



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 195-2016-EM/DGER

Lima, 21 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM de fecha 04 de mayo de 2007, se creó la Dirección General de Electrificación Rural como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 238-2015-MEM/DM del 13 de mayo de 2015, se designó a la Dirección General de Electrificación Rural como Administradora de los Contratos de Inversión para el Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas No Conectadas a Red correspondientes a las Zonas Norte, Centro y Sur, suscritos el 30 de abril de 2015;

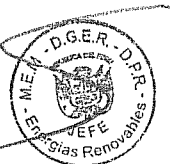
Que, por Resolución Directoral N° 061-2016-EM/DGER de fecha 22 de abril de 2016 se aprobó el "Procedimiento para el reconocimiento de costos de las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA por las actividades de sensibilización y constatación encargadas mediante Decreto Supremo N° 036-2014-EM";

Que, mediante Memorándum N° 242-2016-MEM/DGER/DPR-JER de fecha 12 de setiembre de 2016, la Jefatura de Energía Renovables solicita la modificación del artículo 19 de la Resolución Directoral N° 061-2016-EM/DGER, a fin de precisar el procedimiento por el cual se efectuará el reconocimiento de gastos relacionados con actividades complementarias o de soporte, como son la gestión logística, soporte informático y otros necesarios para el desarrollo de la actividad de constatación;

De conformidad con los numerales 5.2 y 9.1 de la Ley N° 29852; los artículos 1, 4, 7 y 8 del Decreto Supremo N° 036-2014-EM; el Programa Anual de Promociones – 2016 aprobado por Resolución Ministerial N° 262-2016-MEM/DM; y el artículo 73 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

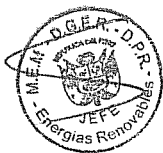
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 19 de la Resolución Directoral N° 061-2016-EM/DGER "Procedimiento para el reconocimiento de costos de las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica por las actividades de sensibilización y constatación encargadas mediante Decreto Supremo N° 036-2014-EM", quedando de la siguiente manera:



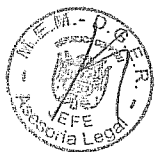
“Artículo 19.- Actividades relativas a coordinación, desplazamiento de personal, traslado de materiales y gastos administrativos de personal de las Distribuidoras y ADINELSA

Las actividades de sensibilización y constatación pueden suponer reuniones de coordinación, desplazamiento de personal de las Distribuidoras y ADINELSA, así como el traslado de materiales a diferentes localidades, gastos que serán objeto de reconocimiento.



El reconocimiento a las Distribuidoras y ADINELSA de los gastos administrativos de su personal efectuado para el desarrollo de la gestión logística, soporte informático y otros, necesario para el desarrollo de la actividad de constatación, requiere que el personal aludido cuente expresamente con la obligación contractual de atender labores relacionadas con la actividad de constatación.

Para su reconocimiento, los referidos gastos deben presentarse mediante un Informe debidamente sustentado y firmado por el Gerente General de las Distribuidoras y ADINELSA.”



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Dirección General de Electrificación Rural.

Regístrese y comuníquese.

Fátima Anaya López
Directora General
Dirección General de Electrificación Rural